



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Órgano oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALS

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

Nuestra reivindicación económica

La prórroga de los presupuestos abre un nuevo compás de espera en la ansiada, necesaria y justa reivindicación económica del Magisterio.

Sigue siendo pues ocasión propicia para pedir un poco de atención y cuidado a esta capitalísima cuestión y para excitar al Directorio, estudie detenida y serenamente las conclusiones a él elevadas, como sazonado fruto y razonado acuerdo de las deliberaciones de las Asambleas y Asociaciones de Maestros.

Creemos oportuno también el aprovechar estos días de la vacación canicular para saltar de la lucha diaria de la Escuela, del pelear cotidiano con las sombras de la ignorancia y del sembrar asiduo en las tiernas inteligencias de los niños, a esta otra lucha tenaz y sanguinaria que hay que sostener con el Estado para reivindicar nuestra noble misión, para ver de convencerle que somos acreedores por nuestro trabajo, a un poco más de atención e interés que el que siempre se nos prestó.

Antes de entregarnos al necesario y bien ganado descanso, debemos de gastar aún un poco más de energías para defender con todo el afán y nobleza (que en nuestras peticiones ponemos) nuestros intereses y dignificación moral y material.

No debemos desmayar. Hora es ya de resolver dignamente la situación económica de los maestros nacionales, que debió estar ya saldada conforme a justicia, si se hubiera cumplido con la ley de funcionarios.

Es este el punto capital a resolver, pues aunque con una alteza de miras (que nadie podrá discutirnos) hemos simultaneado siempre nuestra petición de mejora de haberes con otras

cuestiones encaminadas a engrandecer la enseñanza, lógico es el suponer que mientras una holgura económica no nos permita dedicar toda nuestra actividad a laborar por y para la Escuela, estas cuestiones de estudio y mejora nuestra a la vez que de la educación y de la enseñanza, tienen forzosamente que quedar relegadas a segundo término; pues por grande y sentida que sea la vocación y amor por la enseñanza, ante las reales y sentidas *necesidades de la vida* hay que rendirse a la evidencia y soslayar y apartarse (aun sangrando el corazón) de la escuela y sus cuidados, para dedicar nuestra actividad, nuestra capacidad y nuestros estímulos a *algo* que, aun estando en pugna con nuestros sentires y aficiones, nos ayude a salvar el déficit económico que el Estado no se preocupa de enjugar al dotarnos tan misérrimamente.

Este es el fundamento y la razón principal para que la matrícula en las Escuelas Normales sea tan exigua; esta es la razón y el fundamento del porqué los maestros en vez de acudir a engrosar las filas de los nacionales, invaden otras esferas donde el presente y el porvenir les ofrecen más risueñas tintas que a los forzados a las galeras de la educación nacional, dando de paso un solemne mentís a los que tratan de discutir la competencia y suficiencia del título de Maestro.

Urge pues y es caso de conciencia y gran responsabilidad para los hombres que rigen actualmente los destinos de nuestra España, el afrontar o no de una vez y resolver para siempre la situación económica del Magisterio nacional.

FRANCISCO GONZÁLEZ CAÑAS.

Madrigal-Julio-1925.

Lecciones de Francés

sin metodo, por apuntes, lectura, escritura, traducción. Informarán, en esta Administración.

SECCION OFICIAL

Real orden de 27 de Junio de 1925, con el modelo a que deben ajustar el anuncio de las Escuelas vacantes los jefes de Sección administrativa:

«Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 26 del actual de la Presidencia del Directorio militar y como complemento de la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar se publique en la *Gaceta de Madrid* el adjunto modelo a que deben ajustarse las Secciones administrativas de Primera enseñanza para el anuncio en dicho diario oficial de las vacantes que se produzcan a partir de 1 de Julio próximo.

Al propio tiempo que remitan a la *Gaceta de Madrid* el oportuno anuncio, enviarán un duplicado a la Dirección general de Primera enseñanza para su debida confrontación.

Asimismo ha acordado que por la *Gaceta de Madrid* se atienda a la rápida publicación de los anuncios cuya inserción sea determinada y a fin de lograr una mayor uniformidad en el servicio se refundan en un solo modelo los recibidos en una misma fecha, es decir, comprendiéndolos en un solo cuadro.—El subsecretario encargado del Ministerio, *Leóniz*.—Señor jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.»

(*Gaceta* 5 Julio).

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Localidad	Ayuntamiento	Provincia	Clase del destino (1)	Sexo (2)	Censo	Causa de la vacante	Fecha de la vacante

(..... Fecha)

P. El Encargado del despacho de la Dirección de 1.ª Enseñanza,
El Jefe de la Sección administrativa,

(1) Regencia, D. Graduado, Unitaria, Sección, Mixta, etc.
(2) Maestro o maestra.

Real orden de 19 de junio de 1925, disponiendo que los interinos procedentes de oposición en expectativa de plaza, presenten sus documentos solicitando nuevas Escuelas:

En cumplimiento de las Reales órdenes de 11 y 28 de abril último, se publica el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con el fin de que los maestros y maestras comprendidos en las citadas disposiciones presenten la documentación necesaria para su nueva colocación en el Escalafón del Magisterio nacional primario de plenos derechos.

Tanto por las Secciones administrativas de Primera enseñanza como por los interesados se tendrán en cuenta y se observarán las reglas siguientes:

1ª Están incluidos en las Reales órdenes de 11 y 28 de abril del corriente año, y, por lo tanto, serán objeto de nueva colocación en el Escalafón, de no existir causa legal que lo impida:

a) Los maestros y maestras citados nominalmente en las sentencias del Tribunal Supremo de fechas 19 de diciembre de 1923, 25 de octubre y 27 de diciembre de 1924, que son los siguientes:

Maestros

D. Julio Sanz Pérez, Severiano Campo Renero, Cayo Blas Merino y García, Fermín Garrido de Menoyo, José Miguel, Darío Cabezudo Eices, Manuel Galán del Río, Emilio Robledo Bustos, Miguel Bosque Andreu, Pedro Aranda Borobia, Ramiro Albarricío Domínguez, José María Pérez Civil, Francisco Jiménez Miguel, Angel Ferreró Auñón, Julio Pinos Sánchez, Julián Perache, Domingo Martín García, Ramón Torno Berenguer, Filomeno Eadio Durán, Pascual Cruz Pérez, Francisco Rodríguez Gómez, Andrés Rienda Madrid, Juan González Gómez, Honorio Lezcano Sanz, Leandro Martínez Rivero, Braulio Villegas Serrano, Jenaro San Pedro Gutiérrez Casto Martín y Quintano, Pío Giral Batalló, Pascual Generoso Salamero, Constancio Carrascosa Gallardo, Nemesio González Brun, Jorge Flórez Díez, Pablo Barrios Jubería, Joaquín Carrera Asensio, Valentín Gómez Gil, Emilio Hurtado Macías, Aríbal (horro Juan, Félix Leovigildo Pardo Huerta, Miguel Guendía López, Antonio Jiménez Morales, Tomás García García, Francisco Fernández Acevedo, Pedro García Antón, José María Morante, Nicolás Panadero Mascuñán, Joaquín López Rodríguez, Carmelo Salvador Ruiz, Aniano Campo Alvarez, Eugenio Salcedo Vicente, Crescencio de la Cámara Fernández, Ramón Gómez Martín, Julián Rodríguez Lucas, Francisco Rodríguez Márquez, Bruno Miguel Rodríguez, Pedro Guizarro Collado, Ramón Vázquez Gutiérrez, Antonio Gálvez Jiménez, Santiago García Bermejo, Isidoro Diego Giraldo, Servando Fernández Blanco, Lucas Moreno Gil, Antonio Diego Poza, Avelino Alvarez García, Mariano Florencio Ortega, Antonio del Molino Romero, Antonio Lapuente Aznar, Joaquín Sanz Ferrer, Andrés Castellón Sánchez, Pascual Solera Aznar, Eladio Ramos Iñigo, Luis Rovira Miralles, Juan Pedro Villarreal, Fernando Martín González, Agapito Alvarez Palacín, Federico Micó García, Daniel García Mata, Vicente Jiménez Guisando, Idefonso López Carreño, Manuel Oliva Bocos, Vicente Ruiz Hernando, Práxedes Fernández Rodríguez, Serafín Cuenca García, Adolfo Rodríguez Santos, Fermín Sampedro Chillón, Luis López de Vicuña, José Jalle Mostalá, Teófilo Moya Gascón, Ricardo Gómez y Gómez, Angel Calatayud, Ramón Cuesta Cruz, José Navajas Blmar, Carlos Fernández Durán, Domingo Escríbana Meseguer, Juan Bermejo González, Federico Jornet Soler, Enrique Tomás Gabriel, Oleario Salazar López, Eleuterio Pinedo y Ruiz de Samaniego, Eladio García Santamaría, Esteban Rodríguez Sanz, Emiliano Pérez Serrano, Vidal Ramos Ara, José María Gómez Lozano, Mariano Pérez Sierra, Mariano Corral Capapay, Francisco Cabeza Ortega, Antonio Teres Escolano, José María Ortiz Ortiz, Luis Ardoy Aibar, Evaristo Morán Marco, Félix Saiz Saiz, Angel Junquera Lucas, Pablo Palomar García, Aurelio Hernández Bravo, Félix Garrote Arroyo, Juan Ramón de Nava, Mariano García de Miguel, Evaristo Madrigal, Eluterio Olalla Delgado, Manuel Sofís, Elías Aspiazú, Laureano Prades, Felipe Aycaró, Daniel Navarrete, Nicolás Pérez, Julio Mendoza, Antonio Morano, Francisco Salvá, Aniano Camero y Andrés Tirapu.

Maestras

D.^a Manuela Montes Sánchez, María García Márquez, María del Pilar García Sanosa, Juana Eustabad Alonso, María del Pilar Escudero Vicente, Nemesia Sánchez Fresno, Susana Sánchez Ballesta, María Concepción Sáinz, Amor Alonso, Josefa Galán Verdugo, Marcelina Maestre Martí, Beatriz Sáiz Méndez, María de la Paz Montero Ibarra, María Paula Santiso Alvarez, María Muñoz Martínez, Justa Freire Méndez, Ana Juan Alemany, Emilia Díaz de Argandaña y Montehermoso, Ana María Ortega García, María del Consuelo Justo y Luengo, Esther Miguero y Muñiz, María Josefa Estades Alcover, Josefa Foneca y Pallaras, Francisca Castany Nescaso, Juana María Salvá y Bolívar, Juana María Astelgual y Juan, Laura Sánchez Rubio, Aurora Miranda García, María del Carmen Moreno Goser, María Antonia Ortega García, Josefina Natividad del Pozo y Pérez, Marcelina Mariscal Muñoz, Margarita Almudi Velasco, Eivira Bayo Pérez, María Ayenstre Orbanx, Josefa Santolaria Alique, Sebastiana Marfagón Balaquero, Antonia González Paz, Natividad Salgado González, Sara García Edo, Josefa Teodora Blanco Alvarez, Paulina García Tolosa Mercader, María Julia García Sanz, María Paz Lafuente Gutiérrez y Antonia Escribano García.

b) Todos los maestros y maestras no comprendidos en el apartado a) que aprobaron los ejercicios, ganando en las oposiciones libres mandadas convocar por Real orden de 28 de septiembre de 1917 y Orden del 19 de noviembre del mismo año, siempre que hayan prestado servicios interinos en concepto de opositores aprobados en expectativa de destino, con arreglo y sujeción al Estatuto general del Ministerio aprobado por Real decreto de 20 de julio de 1918, en virtud de nombramientos hechos con anterioridad a la publicación del Real decreto de 4 de junio de 1920, que por su artículo 24 derogó el 106 del referido Estatuto de 1918; y

c) Los maestros que reuniendo las condiciones fijadas en el apartado b) debieron haber desempeñado interinidades antes de la derogación del artículo 106 ya citado y no lo hicieron por impedirlo la prestación del servicio militar y los que estando desempeñando interinidades en las citadas condiciones hubieron de cesar en ellas por la misma causa del servicio militar.

2.^a Los maestros y maestras comprendidos en los apartados A), B) y C) de la regla anterior procederán a extender sus hojas de servicios dividiendo éstos en cuatro grupos: a) Servicios interinos anteriores, a los prestados como opositor en expectativa de destino.

b) Servicios interinos realizados como opositor en expectativa de destino con nombramientos hechos antes de la publicación del Real decreto de 4 de junio de 1920, esto es, hasta el día 4 del mismo mes y año, inclusive. c) Servicios interinos posteriores a los determinados en el grupo b), o sea con nombramientos hechos desde el 5 de junio de 1920, inclusive; y d) Todos los servicios prestados en propiedad hasta el 30 de mayo de 1925, en que se cerrarán las hojas de servicios.

Al final de cada grupo se totalizarán los servicios del mismo, y cuando alguno de los interesados carezca de servicios de alguno de los tres primeros grupos consignará la palabra «Ninguno».

En la parte de la hoja destinada a «Observaciones» harán constar los interesados la provincia en que practicaron las oposiciones y el número con que figuran en la lista que para desempeñar interinidades formó el Tribunal.

3.^a Cada uno de los maestros y maestras comprendidos en la regla primera remitirá, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados

desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a la Sección administrativa de la provincia en que actualmente sirve, su hoja de servicios redactada en la forma indicada en la regla segunda, acompañando un oficio dirigido al jefe de dicha dependencia, interesándole que, una vez certificada la referida hoja, se sirva enviarla a la Sección administrativa de la provincia donde practicó las oposiciones.

Los comprendidos en el apartado C) de la regla primera unirán, además, copia del correspondiente documento militar que justifique el tiempo de su permanencia en filas, con el original del mismo, que le será devuelto una vez verificada la compulsión.

4.^a Las Secciones administrativas, una vez certificadas las hojas y extendida la diligencia de compulsión en las copias a que antes se hace mención, remitirán unas y otras a las Secciones administrativas de las provincias en que los interesados hayan practicado las oposiciones, exceptuando el caso que se indica en la regla séptima, bastando para ello que en los oficios de los interesados extiendan el oportuno decreto marginal.

5.^a En los veinte días siguientes a la terminación del plazo señalado en la regla tercera, cada una de las Secciones administrativas remitirá a la Dirección general de Primera enseñanza las hojas de servicios, y, en los casos en que proceda, la copia del documento militar, de los maestros y maestras que practicaron y aprobaron en la provincia las oposiciones convocadas en diciembre de 1917, acompañando dos relaciones, una para maestros y otra para maestras, formadas con arreglo al modelo que se publica a continuación del presente anuncio.

En dichas relaciones figurarán los maestros y maestras con el mismo orden en que aparecen en las listas para desempeñar interinidades formadas por los Tribunales y publicadas en la *Gaceta de Madrid*.

Las Secciones administrativas llenarán todas las casillas de las relaciones, excepto la referente a la «Fecha para la nueva colocación». En la casilla de «Servicios interinos como opositor aprobado con nombramientos anteriores a 5 de junio de 1920» se consignará el total de los servicios a que se refiere el grupo b) de la regla segunda; y en la de «Otros servicios interinos» se figurará, refundidos en uno, los totales de los grupos a) y c) de las citadas reglas. En las casillas de «Observaciones» se hará constar si los interesados han estado o están actualmente separados del servicio en virtud de expediente o en otra situación por virtud de la cual hubiera de sufrir alteración en primitiva colocación en el Escalafón, en el caso de los maestros que no han podido ejercer interinidades por encontrarse en filas o que por esta misma causa han tenido que cesar en la interinidad que servían, se consignará la frase «Servicio militar»; y, por último, si algún maestro o maestra de los que figurando en la lista para desempeñar interinidades hubiera fallecido, renunciado a continuar en la enseñanza o sido baja definitiva en el Escalafón, se hará constar así en la citada casilla de «Observaciones».

Al final de las relaciones se expresarán los nombres y apellidos de los maestros y maestras que figurando en las listas para desempeñar interinidades, formadas por los respectivos Tribunales, comenzaron a prestar servicios de dicha clase en concepto de opositores aprobados, con nombramientos hechos a partir del 5 de junio de 1920 inclusive.

6.^a Con los documentos indicados en la regla anterior remitirán las Secciones administrativas un ejemplar de cada uno de los *Boletines Oficiales* de la provincia en que se hayan publicado las listas de maestros y maestras para desempeñar interinidades formadas por los Tribunales de las oposiciones libres

convocadas en diciembre de 1917, y en caso de no ser ello posible, manifestarán las fechas en que han sido insertadas en la *Gaceta de Madrid*.

7.^a En el caso de que entre los maestros y maestras comprendidos en el apartado A) de la re la primera hubiera alguno procedente de oposiciones convocadas con anterioridad a las anunciadas por provincias en diciembre de 1917, el interesado no necesita acompañar el oficio de que se habla en la re la tercera, ni la Sección administrativa remitirá la hoja de servicios a la provincia en donde practicó las oposiciones, sino que la cursará a la Dirección general con las demás que deba remitir, pero en relación separada.

8.^a Los maestros y maestras comprendidos en la re la primera vienen obligados a cumplir lo prevenido en este anuncio, aun en el caso de que ten an presentadas reclamaciones a los últimos folletos del primer Escalafón con motivo de la Orden de 7 de febrero del corriente año.—El encargado del despacho, *M. Pozo*.

(Gaceta 30 junio 1925).

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE.....

RELACION de los (Maestros o Maestras).... que, habiendo ganado plaza en las oposiciones libres celebradas en esta provincia en el año 1918, han de ser objeto de nueva colocación en el Escalafón, por razón de los servicios interinos prestados en concepto de opositores en expectativa de destino, en virtud de nombramientos hechos con anterioridad a la publicación del Real decreto de 4 de junio de 1920.

Observaciones...	
Número del Escalafón de 1922....	
Servicios en propiedad en 30 junio de 1923	Años
	Meses
Otros servicios interinos	Años
	Meses
Fecha para la nueva colocación	Año
	Mes
	Día
Servicios interinos como opositor aprobados con nombramientos anteriores a 5 de junio de 1920	Años
	Meses
Fecha de la posesión en propiedad por oposición	Año
	Mes
Día	Mes
	Día
Nombres y apellidos	
Número de la lista para desempeñar interinidades.....	

De Asociaciones

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

Se han prorrogado los presupuestos del Estado. Ignoramos las causas que al Directorio Militar le han obligado a tomar semejante determinación. Pero lo cierto es que con ello se retrasa la solución de los urgentes problemas de la enseñanza primaria y se condena al Magisterio, durante el tiempo de la mencionada prórroga por lo menos, a vivir en un plano económico inferior al de todos los demás funcionarios, dándose el caso de que aún haya unos diez mil maestros que solo perciben «cuatro» pesetas y céntimos de jornal diario.

Cumpliendo con un deber lo exponemos a la opinión pública española, lamentando que por unas u otras causas continúen irredentos la Escuela y el Maestro, con evidente perjuicio de la educación y cultura del pueblo.—La Comisión ejecutiva, *C. Martínez Pige, Angel A. Castilforte, Z. Ladislao Santos*.

EN DEFENSA DE UNA MAESTRA

Cuando el Directorio advino al poder, toda la nación respiró satisfecha; unánimemente se aplaudió su noble decisión de destruir el caciquismo; pero es el caso, que el cacique,—pasados los primeros momentos de estupor en que huyó,—vá sacando su cabeza. Un día es un maestro, al que injustamente se le denuncia poniendo firmas falsas en contra suya; otro día, es a una maestra a la que se le imputan actos denigrantes; cada día sabemos de un nuevo maestro a quien se somete a expediente, en virtud de delaciones de las juntas locales de 1.^a Enseñanza.

Hoy es una compañera, la señora Maestra Nacional de Valdeaverno, la que me dirige atenta misiva exponiendo la persecución de que viene siendo objeto y suplicando me haga eco públicamente de su difícil situación.

Por el título de compañera que invoca y la simpática condición de dama que ostenta, merece toda mi consideración y respeto la señora Maestra de Valdeaverno, y al escudarse en mi caballerosidad y confiarse a mi compañerismo, obligame a requerir las armas y saltar al palenque, dispuesto a romper lanzas en su honor,—aunque personalmente no tengo la honra de conocerla—y voy a tratar de vencer al encantador que la tiene secuestrada y ver si consigo redimirla de la opresión que la asfixia.

Esta señora, que por lo visto estorba planes egoístas, se le quiere hacer saltar del pueblo; para ello, ponen en práctica todos los medios de que son maestras ciertas gentes, empezando por recargarle el consumo en 20 pesetas anuales, y como ella no se aviene, se le amenaza, se reúne la junta local de 1.^a Enseñanza y se hace la correspondiente denuncia a la inspección, se acumulan cargos y más cargos a espaldas de la señora Maestra.

Yo ahora pregunto: ¿Por dignidad y egoísmo, debe el Magisterio consentir el que el pan y la tranquilidad de él y de los suyos esté a merced del capricho de la

mala fé, de la venganza de estas juntas que denuncian al maestro y si resulta inocente, ellos quedan en libertad para repetir el golpe hasta que consiguieren que se marche o se estrelle?

¿Dónde está la Asociación de Maestros? Las Asociaciones, el primer deber que les corresponde, su principal misión, la esencial razón y justificación de su existencia, está en la necesidad de amparar y defender al maestro de sus apasionados, crueles o injustos perseguidores; sean estos quienes sean, altos y bajos.

¿Dónde está el compañerismo? ¿Cómo no han volado en auxilio de la compañera de Valdeavuelo, Castor Alonso Navalpótro, mi querido amigo, maestro de Torrejón del Rey y los estimados compañeros de Quer, Cabanillas, Galápagos, etc., prestando a la camarada el debido apoyo moral y material y haciendo comprender a los que la ofenden, que no está ni tan sola, ni tan desamparada como ellos piensan?

Según mis noticias, la digna autoridad del activo y competente inspector Sr. Vallis, ha intervenido ya en el asunto; confiamos de su rectitud y caballerosidad, que su actuación será tan eficaz, como enérgica en pró de la maestra abusivamente denunciada.

De la respetable autoridad del Sr. Chausa, diñísimo Comandante, Delegado gubernativo del partido de Guadalajara, esperamos ordene y obligue a las autoridades de Valdeavuelo, guarden y hagan guardar para la señora Maestra Nacional, todas cuantas consideraciones y preeminencias le corresponden, no sólo por lo elevado de la misión que desempeña, sino por los fueros que entre hombres honrados tuvo siempre el bello sexo en el hidalgo solar hispano.

RAFAEL LECHUGA CUENCA.

Romancos.

NOTICIAS

Nombramiento.—D.^a Teresa Lazcano ha sido nombrada maestra sustituta de Perales de Tajuña (Madrid).

El Consultor de los Bordados.—Hemos recibido el último número de este conocido periódico quincenal, que, como todos cuantos publica, contiene preciosos dibujos para bordados en blanco y modelos para toda clase de labores de utilidad y adorno.

Se admiten suscripciones en la Administración de LA ORIENTACION, plaza de San Esteban, 2.

El pago se hace adelantado.

Interesante concurso.—Existen en distintos países del mundo 143.000 agrupaciones escolares tituladas Bandas de Piedad o Ligas de Bondad, y cuentan con más de cuatro millones de afiliados.

La misión principal de los niños que componen estas agrupaciones es hacer el voto, y practicarlo, de tratar con benevolencia a todo ser viviente.

España, hasta hoy, está al margen de tan simpático movimiento.

La Federación Ibérica de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, Sección de Madrid, recién constituida, queriendo llamar la atención de los Maestros y alumnos de Primera enseñanza en España, sobre tan humanitaria labor, ha abierto un concurso entre todos los niños de ambos sexos, menores de catorce años, matriculados en las Escuelas públicas o privadas de Primera enseñanza de la pro-

vincia de Madrid, en el que se distribuirán 24 premios por valor de 500 pesetas.

Aplaudimos la iniciativa de la Sección madrileña y deseamos cunda el ejemplo en las demás regiones de España.

Admisión.—Se admite petición de la Escuela de Vicar (Almería), formalada por D. Benjamin Ocaña, Maestro de Peralveche.

Indulto.—Se concede indulto de pena que le fué impuesto en virtud de expediente gubernativo a don Gonzalo Marañón, maestro de Cincovillas.

Incursa.—Se declara incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a doña María Filomena Portes, maestra de Robredarcas.

Vocales.—Se nombran Vocales de la junta provincial de Primera enseñanza de esta capital a don Salvador Garcia, D. Francisco de Paula Barrera, don Miguel Bargallo y D.^a Elisa Balrich.

Escuelas.—El Sr. Leñáiz llevó a la firma del presidente una disposición creando mil escuelas.

Con estas una se crean, se elevan a 2.500 las creadas por el Directorio.

Presupuestos escolares.—A medida que se va recibiendo la liquidación, se remiten a los maestros los respectivos presupuestos, y en la próxima semana quedarán todos despachados y en poder de los respectivos maestros.

Nota oficiosa sobre la construcción de Escuelas.

—En la Presidencia facilitaron el 30 la siguiente:

«Los resultados obtenidos por la Real orden de la Presidencia del Directorio militar de 24 de noviembre de 1924, que creó normas en armonía con lo dispuesto en el Estatuto Municipal, para facilitar a los Ayuntamientos la dignificación de sus laminas intransferibles de la D. n. d. pública, en garantía de préstamos para la construcción o mejoras de Escuelas y para analogos fines de utilidad pública, son los siguientes: El Instituto y sus Cajas colaboradoras han conseguido préstamos para dichos fines por valor de pesetas 9.248.476,33, tiene acordado conceder préstamos por valor de 61.633,15, pesetas y tramita solicitudes por valor de 5.777.664,64. Los edificios para Escuelas, terminados o en construcción, en toda España, mediante la aplicación de esta Real orden, son 169.»

DE LA SECCION.—A la Dirección General se comunica se halla vacante la sustitución de maestra de Concha.

—También se remite relación de vacantes de esta provincia hasta el 30 de junio último.

—A la maestra de Riba de Santiuste se le deniega licencia por enfermedad.

—A la maestra de Solanillos del Extremo se le conceden 50 días de licencia por enfermedad.

—Al Alcalde de El Casar de Talamanca se le remiten documentos para entregar a D. Jorge Valdeolivias.

—El Inspector-Jefe comunica licencia concedida a D. Quintín Navio.

—A D.^a Isabel del Olmo se le deniega licencia, por estar próximas las vacaciones.

—D.^a Dolores López se ha posesionado de la Escuela de la Loma.

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2
Teléfono 64 - GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novidades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PREIOS FIJOS Y MODICOS =

ALMACEN DE HIERROS, CHAP. S, ACEROS, PLOMOS Y FERRETERIA, DE LA VIUDA DE ESTEBAN RUIÑOS

HIERROS: Redondo, cuadrado, plano, pletinas, lantás, flejes, ejes, cañones.

Para vigas doble T y U, consultar
Cristales, Cementos «EL LEÓN». Cocinas económicas tipo «BILBO», lavazón y Herrajes para obras y gados, Material eléctrico, Lámparas eléctricas «OSRAM», «METAL T», «TUNGRAM» y «PHI IPS»; Alambre, Telas metálicas, Enrejados, Espino artificial, Carburo de Calcio, Bomba, Aleatorias, Batería de cocina al peso a 5.75, 6.50 y 7.00 pesetas kilo.

HELADORAS, INSECTICIDAS, PERSIANAS
Expendiduría de pólvora y cartuchería.

Despacho: PLAZA MAYOR, 15.

Almacén: ANTIGUA, 3, Tel. 127.

GUADALAJARA

A los Sres. Maestros y Maestras

Les conviene a todos tener en la capital un Corredor de Comercio a quien encargarle de sus asuntos bancarios.

Si desea V. pues, comprar o vender títulos de la Deuda;

Si desea V. c. locar dinero en cuenta corriente que le produzca el 3 y hasta el 4 por 100, según tiempo empleado;

Si poseyendo títulos de la Deuda, desea obtener dinero efectivo de ellos sin necesidad de venderlos;

Si quiere V. operar en francos, marcos y otras divisas extranjeras;

Para cualquier asunto bancario, en fin, puede V. dirigirse por correo o verbalmente al CORREDOR DE COMERCIO COLEGIADO y habilitado de Clases pasivas

D. ANTONIO SANZ VACAS

- Jaudenes, 20, bajo. - Guadalajara -

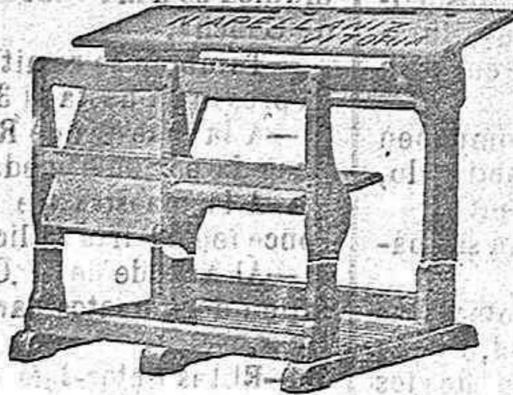
Tarjetas

para solicitar Escuelas con arreglo al nuevo Estatuto.

Maestros, blancas. - Maestras, rosa. - Direcciones de graduadas, azules.

Tarjetas sueltas...	0.10
12 Tarjetas.....	1.00
25 " 	1.50
50 " 	2.25
100 " 	3.00

De venta en la Librería del Sucesor de Antero Concha, S. Esteban, 2. - Guadalajara.



Mesa-banco hipersonal de asientos giratorios y rejilla fija
Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

Apellaniz

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29. - VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS INDICANDO ESTACION DE DESTINO

Comercio de Antonio San Bernardino

CALLE MAYOR, 10. - GUADALAJARA - TELF. 2

SAN BERNARDINO

Paraguas.
Piel.
Abrigos para niños.
Adornos.
Guantes.
Lanas para confecciones.
Perfumería.
Suizos y zapatillas de abrigo.
Y MIL artículos más.

LA TINTA EN POLVO EUREKA

Limpieza - Bondad - Rapidez - Economía



DA DOS LITROS. - LA UNICA BUENA

NOTA. - De venta en todas las papelerías. - 1 julio.

SOMBRERERIA ULTIMA MODA

HAGA V. SUS COMPRAS EN

BAZAR PARISEN

SIEMPRE NOVEDADES

PRECIOS INCREIBLES

NO LO OLVIDE USTED

Nadie ignora que esta casa vende más barato que otras, por sus reducidos gastos y grandes existencias.

MIGUEL FLUITERS, 31

PLATERIA - BISUTERIA - RELOJERIA

Relaciones

para solicitar escuelas por el cuarto turno

De venta en la librería del Sucesor de Antero Concha

- GUADALAJARA -

OPOSICIONES AL MAGISTERIO

1.800 plazas para Maestros. 1.200 para Maestras.

En la «Gaceta» de 19 de Junio aparece la convocatoria fijando las condiciones de esta oposición.

Edad: Desde los 20 años cumplidos

Preparación completa en la

INSTITUCION CASTELLANA DE ENSEÑANZA

JAUDENES, 30.—GUADALAJARA

La preparación se divide en cinco grupos a cargo de otros tantos profesores, con el título de Maestros y Licenciados, antiguos preparadores, dedicados continuamente a la enseñanza.

— HONORARIOS: CUARENTA PESETAS —



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos

57 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de Valcres.—Seguros contra accidentes.

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA. **D. Luis Ramírez Serrano**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

“PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA”

Libro muy interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de Antero Concha, plaza de San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando su importe de 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea recibir certificado.

Armas de fuego - Ferrería - Cementos - Tuberías
Cams de Hierro y Madera - Sillas - Cristales
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

LAUREANO RODRIGUEZ

SUCESOR DE LA CASA MORILLAS

CALLE DE MIGUEL FLUITERS Y PLAZA DEL CONDE DE ROMANONES, 52, 85 Y 97.—GUADALAJARA

— Teléfono 101 —

EL LIBRO DE LA ESCUELA

ENCICLOPEDIA DE 1.ª ENSEÑANZA EN ORDEN CICLICO

PRECIOS:

Primer grado 21 plus. docena

Segundo id. 30 id. id.

Tercer id. 36 id. id.

Sobre estos precios concedemos descuentos según la importancia del pedido.

De todas las enciclopedias conocidas, es el **LIBRO DE ESCUELA** la más completa, la más nueva, la más solicitada, la más económica.

Pedidos: a Librería Viuda de Benjamín Ballester

CASTELLON

IMP. DEL SUCESOR DE ANTERO CONCHA.

GRANDES ALMACENES

CASADO & RUBIO

GUADALAJARA

ABC

COVADONGA

SOCIEDAD ANONIMA
DE SEGUROS



DOMICILIO SOCIAL:
MADRID.—Alcalá, 25

INSCRIPTA EN LA COMISARIA GENERAL DE SEGUROS (MINISTERIO DEL TRABAJO) CON LAS GARANTIAS ECONOMICAS LEGALES.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS para toda clase de riesgos, incluso COSECHAS

Esta Sociedad, constituida en la capital de España por entidades tan importantes y conocidas en el campo de los seguros y de tanta potencia y actividad como «BANCO VITALICIO DE ESPAÑA» que data de 1880, «LA CATALANA» fundada en 1865 y «ASSICURAZIONI GENERALI» fundada en 1831, se propone, en el desenvolvimiento del ramo de seguros contra incendios, adoptar los métodos técnicos y los procedimientos de extrema corrección en el cumplimiento de sus compromisos de que dieron siempre brillantes ejemplos sus fundadoras, para que pronto pueda hacerse como aquéllas, acreedora a la confianza y estimación del público, rodeando su gestión de los mayores prestigios.

PRESIDE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION: el Excmo. Sr. Conde de Gamazo.

COMITE TECNICO: Excmo. Sr. D. José María de Delás, Excmo. Sr. D. Félix Benítez de Lugo, Sr. D. Vicente Muntadas y Rovira.

Inspector en la provincia de Guadalajara encargado de hacer la organización:

JOSE A. GUTIERREZ

HOTEL PALACE

Los señores Maestros, Secretarios, etc., a quienes interese obtener la agencia de esta Compañía en alguna localidad o comarca, puede indicarlo a esta Administración, que seguidamente se les contestará.